



PROPUESTA DE PROTOCOLO DE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE INCIDENCIAS DE EXÁMENES DE DICIEMBRE PARA ESTUDIANTES EN PROCESOS DE MOVILIDAD -ENTRANTES Y SALIENTES- CON UNIVERSIDADES “NO EUROPEAS Y CALENDARIOS DOCENTES DIFERENTES”.

Aprobado en la Comisión de Relaciones Internacionales de la FEE, celebrada el jueves 19 de julio de 2018.

1.- MOTIVACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

- ✓ Los procesos de movilidad y de intercambio de alumnado en la Facultad de Economía y Empresa son **cada vez más numerosos**, siendo una **cuestión estratégica** para el Centro y la Universidad de Murcia (UMU), que se promueve desde el *Vicedecanato de Relaciones Internacionales* con el apoyo del [Servicio de Relaciones Internacionales](#) de la UMU.
- ✓ Para la Facultad de Economía y Empresa la presencia de estudiantes visitantes de universidades extranjeras contribuye a fortalecer la **calidad e internacionalización de sus estudios**, posibilitando a su vez que cada vez más estudiantes propios puedan acceder a un catálogo cada vez más amplio de centros con los que se han establecido Convenios de Intercambio.
- ✓ En el proceso de internacionalización de la UMU es clave apoyar los estudios que se ofertan en lengua inglesa, tal como sería en el Centro el **Grupo Bilingüe¹** del [Grado de Administración y Dirección de Empresas \(ADE\)](#), que junto al del [Grado en Educación Primaria](#), son los dos únicos grados de la UMU que son ofertados en esa modalidad.
- ✓ Tal y como se establece en el [Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia²](#) (Art.11), “*el alumnado visitante será considerado estudiante de la Universidad de Murcia durante el período que dure su matrícula y le serán aplicables todas las normas académicas y de organización de nuestra Universidad*”. Por lo tanto, los **estudiantes visitantes** se han de someter a las **obligaciones y derechos** que la normativa de la UMU establece para **cualquier estudiante** matriculado.
- ✓ En la [Regulación de la Convocatoria de Incidencias en la Facultad de Economía y Empresa](#), se establecen los criterios y el calendario para la solicitud y resolución de incidencias de exámenes, **de aplicación a todos los estudiantes** en igualdad de condiciones, fiel a lo que al respecto establece la normativa general de la UMU.
- ✓ Pese a procurarse en los Convenios firmados con otras Universidades extranjeras ([ERASMUS](#), [Programa de movilidad ILA](#), etc) la **reciprocidad** de las condiciones de intercambio, **en cada ver más ocasiones se da lugar a criterios o circunstancias no coincidentes** (*nº mínimo de créditos a cursar y superar en el intercambio; notas mínimas a obtener en las asignaturas; fechas requeridas para el envío de calificaciones; número de convocatorias, etc*), **siendo particularmente problemática la no coincidencia de Calendarios Académicos**, en especial en las moviidades de alumnado en sólo un cuatrimestre.
- ✓ El [Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia](#), así como su [Reglamento de convocatoria, evaluación y actas](#), **no desarrollan la**

¹ Regulados según el “[Documento de política sobre los itinerarios en lenguas extranjeras en grados y másteres](#)” de la UMU.

² Norma fundamental de aplicación a “*Estudiantes de otras instituciones de enseñanza superior que cursen parte de sus estudios en la Universidad de Murcia mediante programas de movilidad, convenios interuniversitarios y acuerdos de intercambio*”, aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009, modificado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016.

manera en que poder solventar determinados casos que se están generando en el marco de algunos intercambios, tanto para alumnos visitantes como salientes, en términos de **ejercicio de su derecho a dos convocatorias oficiales**, que según la norma han de ser presenciales.

✓ El [Calendario Académico](#) de la UMU no permite la posibilidad de realizar pruebas de **Incidencias de Exámenes** excepcionales en el **periodo de diciembre**, que puedan ser requeridos en determinados convenios de intercambio con Universidades cuyo segundo cuatrimestre comienza a principios del mes de enero.

Por todos los aspectos descritos, **entendemos fundamental disponer de protocolos**, que ayuden y guíen al profesorado, a los Departamentos y a las Comisiones Académicas de Grados y Máster del Centro, **relativos a los procesos de movilidad de estudiantes**, que atiendan a situaciones excepcionales que se producen en el desarrollo de esos intercambios, en la actualidad insuficientemente desarrollados por la normativa general de la Universidad de Murcia.

2.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE INCIDENCIAS DE EXÁMENES EN DICIEMBRE PARA ESTUDIANTES EN PROCESOS DE MOVILIDAD -ENTRANTES Y SALIENTES- CON UNIVERSIDADES NO EUROPEAS, CON CALENDARIOS DOCENTES DIFERENTES³.

Con objeto de garantizar el ejercicio del derecho a hacer uso de la convocatorias oficiales de febrero a estudiantes de procesos de movilidad entrantes en el Centro de universidades de países **No Europeos** (o de estudiantes salientes que comiencen en el segundo cuatrimestre una estancia de movilidad en una universidad extranjera No Europea), que no puedan estar presentes en las fechas programadas para la realización de los exámenes finales de enero-febrero, **por obligarles el calendario académico** -del estudio objeto del intercambio- **a su presencia** en su universidad de origen (o de destino del intercambio), **SE PROPONE la obligación del profesorado de asignaturas de Grados del Centro**, a posibilitar una **evaluación de incidencias en la última semana lectiva del mes de diciembre** de cada año, previa solicitud al Decanato por parte del estudiante, debidamente motivada, atendándose a dos tipos concretos de alumnado en movilidad internacional, tal y como se detalla a continuación:

1.- Estudiantes entrantes (*incoming*). Con carácter excepcional, los estudiantes en procesos de movilidad entrante, en el **primer cuatrimestre**, de universidades en países "No europeos" (1ª condición necesaria), por la no coincidencia de periodos lectivos demostrada con los de su universidad de origen (2ª condición necesaria), podrán solicitar al Decanato (3ª condición necesaria) la realización de una convocatoria oficial en la última semana de clases del mes de diciembre.

2.- Estudiantes salientes de la UMU (*outgoing*). Con carácter excepcional, los estudiantes en procesos de movilidad salientes en el **segundo cuatrimestre** a universidades en países "No europeos" (1ª condición necesaria), por la no coincidencia de periodos lectivos demostrada con los de su universidad de destino (2ª condición necesaria), podrán solicitar al Decanato (3ª condición necesaria) la realización de una convocatoria oficial en la última semana de clases del mes de diciembre.

³ Esta circunstancia, es atendida en el caso de la Universidad Carlos III, a través de su protocolo "[Sobre Exámenes de estudiantes internacionales NO europeos \(Primer cuatrimestre únicamente\)](#)", en el que se indica que: "Si eres estudiante de intercambio de una Universidad NO europea y no vas a poder realizar tus exámenes en la convocatoria de enero 2018 porque el calendario académico de tu universidad de origen te obliga a volver, tienes el derecho a que tu profesor de la UC3M te adelante el examen entre el 13 y el 20 de diciembre de 2017".



- ✓ En ambos casos, si bien la calificación le será comunicada a los estudiantes en el plazo más breve posible, ésta corresponderá a la **calificación oficial de la convocatoria ordinaria de enero** de cada asignatura.
- ✓ Los **procesos y plazos de revisión y de entrega de Actas** de calificación oficial de esa convocatoria serán en ambas situaciones los establecidos para el conjunto del alumnado de cada asignatura.
- ✓ **En caso de haber suspendido** el estudiante esa prueba final (realizada en diciembre) y el conjunto de la asignatura -que como se ha señalado corresponde a la convocatoria de enero de la UMU-, éste **podrá optar a la convocatoria extraordinaria de junio o julio**, por contar con dos convocatorias, que deberá ser presencial, en la fecha y en las condiciones que se establezcan para el conjunto de estudiantes matriculados en la asignatura.

La revisión y aprobación de todos los aspectos considerados en este epígrafe, a nivel de Junta de Facultad y de otras instancias de la UMU, debería dar paso a una posible revisión de la normativa general de la Universidad, dando respuesta a las situaciones excepcionales que se han identificado, proponiéndose la realización de un listado de universidades con las que se mantienen intercambio y que reúnen las condiciones descritas para esta convocatoria de incidencias excepcional de diciembre.

*Vicedecanato de Relaciones Internacionales
Vicedecanato de de Ordenación Académica*

Murcia, a 19 de julio de 2018